

ACTA N°582

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. María Rosa GRISOLIA, la Sra. VICEDECANA de la FACULTAD DE INGENIERIA Lic. Sandra Adriana GIUNTA (en representación). Los Consejeros Docentes: C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA, Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mariana Jimena GALARZA, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Roberto Daniel VALDEZ, Silvana Karina MENDOZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Estudiantil Matías Oscar Darío MASSERE por razones de salud.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura a **NOTA de la Consejera Superior Docente C.P.N. Gabriela DAHER:** "*Señor Rector Lic. Rodolfo TECCHI. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de informarle mi imposibilidad de asistir a la próxima sesión de Consejo Superior a realizarse el día 10 de agosto del cte. año por tener que ausentarme de la provincia por razones de salud de un familiar. Por lo expuesto solicito se convoque al Consejero Suplente. Sin otro particular lo saludo con mi mayor consideración y respeto. FIRMADO: Mg. CPN Gabriela DAHER*". Sr. RECTOR: el pedido es sólo por hoy. Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 581. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: quiero plantear dos temas para su **tratamiento sobre tablas:** **1)** emití una Resolución ad-referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ante un pedido de adhesión a la **Marcha convocada para el día 12 de agosto que tiene que ver con el caso de Belén.** Quiero pedir la palabra para unas compañeras que se encuentran aquí presentes y que van a plantear el caso si está de acuerdo el Consejo Superior. **2)** el otro tema es sobre un **evento sucedido el día lunes en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,** está en las redes sociales, tuvo que ver aparentemente con un individuo que estaba robando, no sé bien qué sucedió, se metió en la Facultad y detrás de esta persona ingresó la policía corriendo. En ese momento yo llegaba a la Facultad eran las cuatro de la tarde o cuatro y media, le pedí al oficial que supuestamente estaba a cargo, no sé si

era así porque nadie se presentó, le solicité que alguien nos informara lo que estaba sucediendo. No iba a impedir esto, la persona en cuestión no sé si estaba drogada, borracha, no tenía buen aspecto y tampoco actuaba coherente, gritaba, fue una situación desagradable. La cuestión es que con este accionar de la policía se viola el **Artículo 31 de la Ley de Educación Superior**. Le pedí que se pusiese en contacto un superior para que explicase los hechos pero hasta el momento no ha sucedido. Redacté una Nota para el Ministro de Gobierno, la puedo mandar o puede hacerlo el Consejo Superior. Por supuesto que la Universidad no se puede convertir en el refugio de cuanto delincuente haya suelto por ahí pero tampoco me parece adecuado que la policía entre sin pedir ningún tipo de autorización ni nada. Es un tema complejo porque si están persiguiendo a un hombre, que ese era el caso aparentemente. Sra. DECANA Cra. GRISOLIA: ¿lo venían persiguiendo y se escondió en la Facultad? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: aparentemente, no sé porque no dieron ninguna explicación. Considero que sería bueno plantear al Ministro de Seguridad que se elabore una especie de Protocolo donde la policía esté instruida e informada sobre la cuestión de que no puede irrumpir en la Universidad de esta forma y que también nosotros tengamos o brindemos alguna certeza de que si efectivamente están corriendo a una persona que cometió un delito tampoco se impida eso, porque en definitiva comete un delito, se mete en la Facultad, secuestra o toma un rehén, es peor el remedio que la enfermedad. Hay que buscar alguna forma, no sé cuál es la correcta, pero podríamos pensar en una. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿se hizo la denuncia? ¿de la Facultad hicieron alguna denuncia al Fiscal? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no, no hicimos nada. Tampoco sabemos qué es lo que corresponde hacer, porque es una situación novedosa. Por eso creo que se podría elaborar en base a esta experiencia un tipo de protocolo o algo que alerte al Ministro de Seguridad y a la Policía de la Provincia que no pueden entrar a la Universidad sin autorización y que por otro lado no se plantee ante esta circunstancia que la Universidad es un refugio de todo tipo de delincuentes. Leo la nota y si les parece bien la puede mandar el Consejo Superior. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora los dos temas al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.*-----

1° tema incorporado: Marcha por Libertad para Belén. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a la Alumna Sara MOYA de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a hacer uso de la palabra. Alumna Sara MOYA: buenas tardes a todos. Estamos acá porque presentamos un Proyecto de Resolución por el caso de Belén que seguramente lo conocen porque tomó estado público, pero igualmente haré una breve explicación. Es una joven tucumana que fue a un Hospital en Tucumán para hacerse tratar porque tenía diarrea y hemorragia, tuvo un aborto espontáneo, no sabía que estaba embarazada y el personal del Hospital tanto médicos, como de seguridad la acusaron de que se había realizado un aborto. Quedó detenida a partir de ese momento hace dos años, sin pruebas ni juicio previo, recién en abril esto tomó conocimiento público porque se la condenó a ocho años de prisión sin ninguna prueba más que el testimonio de las personas que la habían acusado en primera instancia. Por eso organismos de mujeres a nivel nacional, de derechos humanos, políticos y sociales se vienen pronunciando por su liberación. También organismos internacionales como la ONU, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y Amnistía Internacional que ha presentado 120.000 firmas para su liberación ante la Justicia de Tucumán. Legisladores de un amplio arco político y social presentaron “amicus curiae” por la causa de Belén. Días atrás el fiscal de Tucumán Edmundo Jiménez expresó a través de un Dictamen que el fallo es “arbitrario y por ende nulo”, la misma arbitrariedad que mantiene a Belén encarcelada a pesar de que su condena aún no es firme y que el fallo es ampliamente cuestionado. El mismo fiscal antes de ayer solicitó también su liberación. Las más de cuarenta organizaciones que

participamos de la Mesa por la Liberación de Belén estamos convocando a una Marcha a nivel nacional que acá sería a las 17 horas este viernes 12 de agosto. Presentamos este Proyecto de Resolución para que la UNJu adhiera a la convocatoria y sume su pronunciamiento por el pedido de libertad de Belén como ya lo hizo el año pasado y este año con la convocatoria por “Ni una menos”. Todos sabemos que la Universidad cumple un rol importantísimo a nivel social y en este caso no puede quedar al margen de repudiar casos como este que es un caso flagrante de violación de derechos que intenta legitimar valores y preceptos oscurantistas de la Edad Media que nada tienen que ver con la sociedad del siglo XXI. En esta coyuntura en particular, que muchos tendrán acuerdo, en que este gobierno pretende imponer ajustes y ataques al pueblo trabajador y pobre como los tarifazos, necesita casos como estos, ataques como el de Belén, el de Milagro Sala, para legitimar una ideología reaccionaria para llevar adelante estos planes. Lo que solicitamos es que se adhieran a la convocatoria y sumen un pedido por la liberación. Ya se aprobó este mismo proyecto en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, lo estamos presentando en todas las Universidades a nivel nacional y lo que cabe destacar es que también se pronunció la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por la importancia de este caso y la urgencia pedimos que los Consejeros de este órgano se pronuncien de manera nominal. Muchas gracias. Sr. RECTOR: gracias. Qué dice la Resolución? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: básicamente dice *“ARTÍCULO 1º: Adherir a la marcha convocada para el 12 de agosto del corriente año, declarando asueto académico para que estudiantes, docentes y no docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales puedan asistir a la misma, sin que se computen las faltas ni se realicen las evaluaciones previstas para el día antes mencionado. ARTÍCULO 2º: Manifestar solidaridad con la exigencia de las organizaciones nucleadas en la Mesa por Libertad para Belén y de las cientos de miles de mujeres trabajadoras y estudiantes que se han sumado a la campaña. ARTÍCULO 3º: Apoyar los siguientes pedidos: inmediata aprobación del proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo impulsado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto; el cese de los ataques a las condiciones de vida de las mujeres trabajadoras y de los sectores populares, vía ajuste, tarifazos y criminalización de la protesta; y la inmediata implementación de la Ley Nacional de Violencia contra la Mujer sancionada en el año 2009. ARTÍCULO 4º: Girar el presente ante-proyecto al Consejo Superior. ARTÍCULO 5º: Difundir por todos los canales institucionales de la Facultad. ARTÍCULO 6º: de forma”*. El pedido es básicamente adherir o solidarizarse con la Marcha. Sr. RECTOR: a la Resolución de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no es adhesión a la Resolución de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales porque eso requeriría una discusión. Consejera GONZALEZ DE PRADA: esa Resolución es de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, no están pidiendo adhesión a esa Resolución. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no, lo que estamos pidiendo es que el Consejo Superior adhiera a la convocatoria a la Marcha. Sr. RECTOR: el Consejo Superior se adhiere a la Marcha, estrictamente sin más aditamentos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: me voy a abstener por ser miembro de la Justicia. Consejero VALDEZ: me abstengo. Consejero MAMANI: me abstengo. *El Consejo Superior por mayoría de votos de los miembros presentes y con la Abstención de los Consejeros GONZALEZ DE PRADA, VALDEZ y MAMANI resuelve: Adherir a la Marcha convocada por la “MESA NACIONAL POR LA LIBERTAD PARA BELÉN” que se realizará el día viernes 12 de agosto de 2016 a Horas 17:00 en esta ciudad, para exigir su inmediata liberación y la anulación de la causa.* Consejero DIAZ: Me adherirme no sólo a la Marcha sino a todo lo que ha expresado la alumna. Sr. RECTOR: que conste en Actas.-----
2º tema incorporado: Nota al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Jujuy ref. Ingreso de la Policía a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Artículo 31 de la

Ley de Educación Superior: Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ante los sucesos que les relaté redacté una Nota que iba a mandar pero me pareció que tendría que estar involucrado el Consejo Superior y está dirigida al Ministro de Seguridad y dice: “Me dirijo a Ud. con relación a los hechos acontecidos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Otero 262 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día lunes 08 de agosto de 2016 entre las 16,30 y 17,00 hs. cuando personal de la Policía de la Provincia de Jujuy ingresó al edificio de esta Facultad en persecución de una persona de sexo masculino que aparentemente había cometido un delito en un comercio cercano. El personal policial ingresó en esta Institución de jurisdicción federal sin que mediara ningún tipo de autorización y levó detenida a la persona antes aludida sin brindar información al respecto. Como responsable de la Facultad solicité – debería decir “el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicitó- personalmente al aparente responsable del operativo que su superior se pusiera en contacto para interiorizarse de lo ocurrido cosa que no ha sucedido hasta el momento. Por ese motivo acudo a Ud. a fin de que se nos brinde información oficial sobre estos acontecimientos y al mismo tiempo sugerirle la elaboración conjunta de un Protocolo que cubra los procedimientos para casos similares. No es nuestra intención obstaculizar el accionar de las fuerzas de seguridad frente a delitos comunes como pareciera ser este caso pero cabe recordar la vigencia de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que en su Artículo 31 dice: “La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida”. Por lo tanto solicitamos al Sr. Ministro que instruya a la Policía de la Provincia y otros organismos bajo su dependencia sobre la vigencia de esta Ley hasta tanto se avance en un Convenio que formalice el Protocolo antes mencionado y que debiera ser aprobado por el Consejo Superior de la Universidad. Sin otro particular”. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: ¿delitos comunes? -----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿hay una forma mejor de poner eso? Consejera GONZALEZ DE PRADA: está bien así, pero creo que lo que tendrían que haber hecho es hacer la denuncia ante el Fiscal Federal, poner en conocimiento del Fiscal Federal. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: podemos solicitar a la Secretaría Legal y Técnica que haga la denuncia. Consejera GONZALEZ DE PRADA: se debía hacer la denuncia o poner en conocimiento pero en ese momento. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ahora ya no. Si están de acuerdo con la Nota la adecuamos la redacción para que sea el Consejo Superior el que la remite. Sr. RECTOR: habría que redactarla en función de esto con el Secretario Legal y Técnico. *Puesto a consideración el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: Aprobar el envío de la NOTA, al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia Dr. Ekel MEYER y que figura como ANEXO UNICO de la presente. ANEXO UNICO: NOTA SEÑOR MINISTRO: Me dirijo a Ud. con relación a los hechos acontecidos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Otero 262 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día lunes 08 de agosto de 2016 entre horas 16,30 y 17,00, cuando personal de la Policía de la Provincia de Jujuy ingresó al edificio de esta Facultad en persecución de una persona de sexo masculino que aparentemente había cometido un delito en un comercio cercano. El personal policial ingresó a esta Institución sin que mediara ningún tipo de autorización y llevó detenida a la persona antes aludida sin brindar información al respecto. Como responsable de la Unidad Académica el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales solicitó que el responsable del operativo, que se pusiera en contacto para interiorizarse de lo ocurrido, cosa que no sucedió*

hasta la fecha. Por tal motivo se requiere nos brinden información oficial sobre este acontecimiento y al mismo tiempo sugerirle la elaboración conjunta de un Protocolo que cubra los procedimientos para casos similares. No es nuestra intención obstaculizar el accionar de las fuerzas de seguridad frente a delitos comunes, como pareciera ser este caso, pero cabe recordar la vigencia de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que en su Artículo 31 establece: “La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida”. Por lo tanto solicito al Sr. Ministro se instruya a la Policía de la Provincia y otros Organismos bajo su dependencia sobre la vigencia de esta Ley, hasta tanto se avance en un Convenio que formalice el Protocolo antes mencionado entre ambas Instituciones. Sin otro particular saludo al Sr. Ministro atentamente.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: creo que no hay ningún Expediente que requiera un tratamiento especial con lo cual hago la moción de que se aprueben en bloque. Puesto a consideración se aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE F- 9337/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones de la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y de la Dra Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA como Profesoras Invitadas de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 081/16 y Presupuesto y Hacienda N° 098/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones como Profesoras Invitadas de la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y de la Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y* II *De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 19 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 258/16 de fecha 06 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesores Invitados a las Dras. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA para el dictado del Módulo “Investigación educativa sobre docentes: aspectos relevantes, desafíos, avances” de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES y convalidar lo actuado en tal carácter por las citadas docentes. A fs. 21 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota SAA- PG N° 059/2016. A fs. 22 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 246/2016. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar las designaciones de la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y de la Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA como Profesoras Invitadas para el dictado del Módulo “Investigación educativa sobre docentes: aspectos relevantes, desafíos, avances” de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES y convalidar lo actuado en tal carácter por las citadas docentes, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 258/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 11 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 081/16 de fs. 23 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 19 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 258/16 Artículo 2º: Se establece que las citadas designaciones será financiada con Recursos Propios de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar las*

designaciones de las Profesoras Invitadas Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA y de acuerdo con lo solicitado a fs. 19 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar las designaciones de la Dra. Solange MARTINS OLIVEIRA MAGALHAES y de la Dra. Ruth Catarina CERQUEIRA RIBEIRO de SOUZA como Profesoras Invitadas para el dictado del Módulo “Investigación educativa sobre docentes: aspectos relevantes, desafíos, avances” de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES y convalidar lo actuado en tal carácter por las citadas docentes, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 258/16.-----

b) EXPEDIENTE D- 7600/2014: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR en el cargo de Prof. Adj. DSE de la asig. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II, a partir del 14.10.14 y hasta el 31.03.15 o designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 082/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0113/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.106/107 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 317/14 de fecha 02 de octubre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR en el cargo de PROFESOR ADJUNTO DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, con carácter Interino, en la asignatura INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 02.10.14 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la cobertura del cargo por llamado a concurso y rectificadas por Resoluciones FI N° 540/14 y C.A.F. I. N° 111/15. A fs. 127/128 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.125 el Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 948/15. A fs. 130 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA. N°272/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi-Exclusiva de la asignatura INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 14 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 317/14 y rectificadas por Resoluciones FI N° 540/14 y C.A.F. I. N° 111/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR. A fs. 131 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 082/16. A fs. 129 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa “...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos...” INFORME del 11.03.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR de acuerdo con lo dispuesto a fs 106/107 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.*

Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Lic. Luis Arturo FLORES FEMAYOR en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi-Exclusiva de la asignatura INDUSTRIAS ALIMENTARIAS II de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 14 de octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del cargo por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 317/14 y rectificadas por Resoluciones FI N° 540/14 y C.A.F. I. N° 111/15.-----

c) EXPEDIENTE D- 300-5219/2015: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aumento de dedicación para la Abog. Mónica Beatriz TORRES en el cargo Ayte 1ra. de DS a DSE de la asign. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO, desde el 09.09.14 y mientras dure la licencia concedida al Abog. César Guillermo FARFAN con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 083/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0114/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita aumento de dedicación para la Abog. Mónica TORRES. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.11/12 de autos por Resolución C.A. N° 0110/15 de fecha 8 de junio de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, en el Artículo 2°: Proponer al Consejo superior, autorice el aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva a la Abog. Mónica Beatriz TORRES en el cargo de Ayudante de Primera Interina en la asignatura Derecho Constitucional y Administrativo, mientras dure la licencia del Abog. Guillermo FARFAN y el Artículo 3° Solicitar al Consejo Superior, convalide los pagos efectuados a la citada Docente por la mayor dedicación propuesta, a partir del 09 de setiembre de 2014 y hasta la fecha. A fs. 16/16 vta de autos Secretaría Legal y Técnica informa que "...en el sentido de evitar perjuicios a la situación de revista de la Dra. Mónica TORRES, y por ende, y de una forma transitoria y excepcional, proceder al aumento de dedicación conforme se solicita mediante R.C.A. N° 0110/2015..." DICTAMEN S.L.y T. N° 182/15. A fs. 21/22 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs.19 la Abog. Mónica Beatriz TORRES se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 304/16. A fs.24 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el aumento de Dedicación de la Abog. Mónica Beatriz TORRES en el cargo de Ayudante de Primera Interina de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO de las carreras CONTADOR PÚBLICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de setiembre de 2014 y mientras dure la licencia concedida al Abog. César Guillermo FARFAN, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0110/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita el aumento de dedicación para la Abog. Mónica Beatriz TORRES. CONSIDERANDO: A fs. 25 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 083/16. A fs.23 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que: "...El aumento de dedicación se encuentra con disponibilidad presupuestaria hasta el reintegro del Abog. César Guillermo FARFAN en la cátedra, según PLANILLA DE INFORME del 10.06.16. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Abog. Mónica Beatriz TORRES de acuerdo a lo solicitado a fs.

11/12 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Abog. Mónica Beatriz TORRES en el cargo de Ayudante de Primera Interina de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva de la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO de las carreras CONTADOR PÚBLICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 09 de setiembre de 2014 y mientras dure la licencia concedida al Abog. César Guillermo FARFAN, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 0110/15.-----

d) EXPEDIENTE D- 7553/2012: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Daniel Oscar PEDANO en el cargo de Prof. Ordinario Adjunto DSE de la asig. PROCESAMIENTO DE MINERALES III con extensión de funciones, desde el 13.03.14 y por el término de 6 años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 085/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0115/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por concurso del Ing. Daniel Oscar PEDANO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 332/333 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 466/13 de fecha 30 de diciembre de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. Daniel Oscar PEDANO como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Semi Exclusiva para la asignatura PROCESAMIENTO DE MINERALES III con EXTENSIÓN DE FUNCIONES a la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución (30.12.13). La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 353/354 de autos por RESOLUCION FI N° 152/16 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería resuelve en su "Artículo 1°: Ratificar como fecha de Alta Administrativa del Ing. Daniel Oscar PEDANO el día 13.03.14 en el cargo obtenido por concurso..." A fs. 356/357 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y Funciones de fs.336, el Ing. Daniel Oscar PEDANO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 375/16. A fs. 361 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 293/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Ing. Daniel Oscar PEDANO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semi Exclusiva de la asignatura PROCESAMIENTO DE MINERALES III con extensión de funciones a la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de marzo de 2014 de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones CAFI N° 466/13 y FI. N° 152/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Ing. Daniel Oscar PEDANO. A fs. 362 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 085/16. A fs. 358 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que "... se informa que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, debido a la baja del

Ing. Arias según fs.7 de autos". INFORME del 13.06.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por concurso del Ing. Daniel Oscar PEDANO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 332/333 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Ing. Daniel Oscar PEDANO en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semi Exclusiva de la asignatura PROCESAMIENTO DE MINERALES III con extensión de funciones a la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas y Técnico Universitario en Procesamiento de Minerales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 13 de marzo de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones CAFI N° 466/13 y FI. N° 152/16.-----

e) EXPEDIENTE F- 9469/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Lic. Lucas Andrés PERASSI en el cargo Profesor Ordinario Adjunto de DSE a Ded. EXCLUSIVA de la asig. ANALISIS DEL DISCURSO, a partir de la presente con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 086/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0116/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el Lic. Lucas Andrés PERASSI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.6/7 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 226/16 de fecha 26 de mayo de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, propone al Consejo Superior el aumento de dedicación de SEMIEXCLUSIVA a EXCLUSIVA del cargo de Profesor Adjunto Ordinario, de la asignatura ANALISIS DEL DISCURSO de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, en que reviste el Lic. Lucas Andrés PERASSI. A fs.8 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 266/16.III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. Lucas Andrés PERASSI en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura ANALISIS DEL DISCURSO de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 226/16. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el aumento de dedicación para el Lic. Lucas Andrés PERASSI. CONSIDERANDO: A fs. 9 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 086/16. A fs.2 de autos POR Nota F.H. N° 024/16 el Sr. Decano de la Facultad de referencia informa que: "...La diferencia de dedicación se financiará con el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva de la asignatura LATIN I, al cual presentará su renuncia, y recursos presupuestarios de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Inciso 1"... Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del Lic. Lucas Andrés PERASSI de acuerdo a lo solicitado a fs. 6/7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Consejera Silvana Karina MENDOZA: me abstengo. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. Lucas Andrés PERASSI en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura ANALISIS DEL DISCURSO de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 226/16.-----

f) EXPEDIENTE F- 9625/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Martín Nicolás ABRAHAM en el cargo de Prof. Adjunto D. Simple del Módulo PROBLEMÁTICA FILOSOFICA, a partir del 04.05.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 087/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0117/16: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Martín Nicolás ABRAHAM. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia al Prof. Martín Nicolás ABRAHAM, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple del Módulo PROBLEMÁTICA FILOSOFICA de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, a partir del 4 de mayo de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 10/11 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 4 el Prof. Martín Nicolás ABRAHAM se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 608/16. A fs. 12 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 274/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Martín Nicolás ABRAHAM, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple del Módulo PROBLEMÁTICA FILOSOFICA de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 4 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia del Prof. Martín Nicolás ABRAHAM. A fs. 13 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 087/16. A fs. 9 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos conforme lo gestionado a fs. 6..." INFORME del 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia del Prof. Martín Nicolás ABRAHAM de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Consejera Silvana Karina MENDOZA: me abstengo. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Prof. Martín Nicolás ABRAHAM, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple del Módulo PROBLEMÁTICA FILOSOFICA de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 4 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

g) EXPEDIENTE F- 9658/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS en el cargo de Prof. Adjunta D. Simple de la asign. METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL, a partir del 22.05.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 088/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0118/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 009/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de alta (22.05.15), previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs. 12/13 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 4 la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 605/16. A fs. 14 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 264/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS, en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS. A fs. 15 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 088/16. A fs. 9 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos conforme lo gestionado a fs. 6..." INFORME del 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS de acuerdo con lo dispuesto a fs. 2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Consejera Silvana Karina MENDOZA: me abstengo. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Lic. Teresa del Valle CONTRERAS, en el cargo de Profesora Adjunta, Dedicación Simple de la asignatura METODOLOGÍA DEL TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 22 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15.-----

h) EXPEDIENTE F- 10.038/2015: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY en el cargo de Prof. Adjunta D. Simple de la asign. GENERO Y DERECHOS HUMANOS carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 25.08.15 y hasta el 31.03.16 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 089/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0119/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 148/149 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 455/15 de fecha 14 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó por razones de urgencia a la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple de la asignatura GÉNERO Y DERECHO HUMANOS de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir de la fecha de alta (25.08.15), previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a concurso, lo que suceda en primer término. A fs. 169/170 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 136 la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 925/16. A fs. 172 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete PROV.SAA N° 271/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura GÉNERO Y DERECHO HUMANOS de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de agosto de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 455/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por razones de urgencia de la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY. A fs. 173 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 089/16. A fs. 171 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa "...que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos conforme lo gestionado a fs. 162..." INFORME del 14.03.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación por razones de urgencia de la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY de acuerdo con lo dispuesto a fs. 148/149 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia de la Esp. Sofía Miriam BRAILOVSKY, en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 25 de agosto de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos*

establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 455/15.-----

i) EXPEDIENTE F- 10.324/2014: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en el cargo de Profesor Ordinario Titular Ded. Simple de la asign. PREHISTORIA GENERAL de la carrera Licenciatura en Antropología a partir del 02.05.16 y por el término de 6 años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 090/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0120/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación por concurso del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 135 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 221/16 de fecha 18 de abril de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Dr. Jorge Alberto KULEMEYER como Profesor Titular Ordinario Dedicación Simple para la asignatura PREHISTORIA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología, por un periodo de SEIS (6) años, a partir de la fecha en que asuma sus funciones (02/05/2016), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios en vigencia. A fs. 145/146 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.139, el Dr. Jorge Alberto KULEMEYER se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA N° 592/16. A fs. 147 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N°265/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Simple de la asignatura PREHISTORIA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de mayo de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 221/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER. A fs. 148 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 090/16. A fs. 146 de autos la Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado manifiesta que "... no procedió a solicitar costo de la designación de autos ni la disponibilidad presupuestaria dado que solo se produce un cambio en el carácter de la designación del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER DE Interino a Ordinario ". NOTA 592/16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por concurso del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER de acuerdo con lo dispuesto a fs. 135 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Dr. Jorge Alberto KULEMEYER en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Simple de la asignatura PREHISTORIA GENERAL de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de mayo*

de 2016 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de Concursos vigente y la Resolución F.H.C.A. N° 221/16.-----

j) EXPEDIENTE F- 9695/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Leonardo FEDERICO como Profesor Invitado de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 091/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0121/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Profesor Invitado del Dr. Leonardo FEDERICO. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 296/16 de fecha 20 de mayo de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesor Invitado, de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “Planeamiento en Salud” al Dr. Leonardo FEDERICO. A fs. 15/16 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Prov. N° 081/2016. A fs. 17 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 280/2016. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Leonardo FEDERICO en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo “Planeamiento en Salud” de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 296/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 091/16 de fs. 18 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 13 de autos “... se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Leonardo FEDERICO de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Leonardo FEDERICO en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo “Planeamiento en Salud” de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 296/16.-----

k) EXPEDIENTE F- 9758/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA como Profesor Invitado de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 092/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0122/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Profesor Invitado del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 344/16 de fecha 3 de junio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo “Planeamiento de la Salud en Sociedades Complejas” al Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA. A fs. 11 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. PROV. N° 082/2016. A fs. 12 de autos Secretaria de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 283/2016. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S.

N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo "Planeamiento de la Salud en Sociedades Complejas" de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 344/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 092/16 de fs. 13 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 9 de autos "... se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Alfredo Juan Manuel CARBALLEDA en el cargo de Profesor Invitado para el dictado del Módulo "Planeamiento de la Salud en Sociedades Complejas" de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 344/16.-----

I) EXPEDIENTE F- 9817/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación de la Dra Silvia Graciela SIMONASSI como Profesora Invitada de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 093/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0123/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Profesora Invitada de la Dra. Silvia Graciela SIMONASSI. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 19 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 346/16 de fecha 3 de junio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo "Empresarios, trabajadores y comunidades en la historia social y la antropología. Problemas y perspectivas en un enfoque interdisciplinario" a la Dra. Silvia Graciela SIMONASSI. A fs. 21/22 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. PROV. N° 078/2016. A fs. 23 de autos Secretaria de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 277/2016. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Dra. Silvia Graciela SIMONASSI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo "Empresarios, trabajadores y comunidades en la historia social y la antropología. Problemas y perspectivas en un enfoque interdisciplinario" de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 346/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 093/16 de fs. 24 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 19 de autos "... se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación de la Dra. Silvia Graciela SIMONASSI de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Dra. Silvia Graciela SIMONASSI en el cargo de Profesora Invitada para el dictado del Módulo "Empresarios, trabajadores y comunidades en la

historia social y la antropología. Problemas y perspectivas en un enfoque interdisciplinario” de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 346/16.-----

II) EXPEDIENTE F- 9820/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Carlos Alberto GARCES como Profesor a cargo del dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Cultural” de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 094/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0124/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Profesor del Dr. Carlos Alberto GARCES. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 13 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 345/16 de fecha 3 de junio de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó como Profesor a cargo del dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Cultural” de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, al Dr. Carlos Alberto GARCES. El Dr. Carlos Alberto GARCES forma parte del Plantel Docente Estable de la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES de acuerdo con la Resolución C.S. N° 0219/10. A fs. 15/16 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. PROV. N° 079/2016. A fs. 17 de autos Secretaria de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 279/2016. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación del Dr. Carlos Alberto GARCES como Profesor a cargo del dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Cultural” de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 345/16. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 10 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 094/16 de fs. 18 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 13 de autos “... se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Carlos Alberto GARCES de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Carlos Alberto GARCES como Profesor a cargo del dictado del Módulo “Teoría y Metodología de la Historia Cultural” de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 345/16.-----

m) EXPEDIENTE F- 10.408/2014: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de las designaciones interinas de los Profesores: Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO, Dra Ana Alejandra TERUEL, Dr. Juan Pablo FERREIRO, Mg. Ana María del Carmen CHALABE, Mg. Susana Beatriz ARGUELLO, Dr. Carlos Eduardo SALTOR y Dra Gabriela Alejandra KARASIK, en el cargo, dedicación, asignatura y carrera que en cada caso se indica a partir del 1° de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 095/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0125/16: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina de los Docentes Ordinarios que se han postulado para obtener la promoción a Titulares. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 20/22 de

autos por Resolución F.H.C.A. N° 247/15 de fecha 22 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en el Artículo 1°: Designó al Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO en el cargo de Profesor Titular Interino, Dedicación Exclusiva para la asignatura ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la carrera Licenciatura en Educación para Salud. Art. 3°: Designar a la Dra Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación simple para la asignatura HISTORIA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social. Art. 5°: Designar al Dr. Víctor Omar JEREZ en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Exclusiva para la Asignatura ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL de la Carrera Licenciatura en Educación para Salud. Art.7°: Designar al Dr. Juan Pablo FERREIRO en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARENTESCO de la carrera Licenciatura en Antropología. Art. 9°: Designar a la Mg. Ana María del Carmen CHALABE en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Semiexclusiva para la asignatura ESTADISTICA de la Carrera Licenciatura en Antropología. Art. 11: Designar a la Mg. Susana Beatriz ARGUELLO en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Exclusiva para el Módulo UNIVERSIDAD Y FORMACION DOCENTE de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación. Art. 13: Designar al Dr. Carlos Eduardo SALTOR en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Exclusiva para la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE LA INFORMACION de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social. Art. 15: Designar a la Dra. Gabriela Alejandra KARASIK en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Semiexclusiva para la asignatura SOCIEDADES CAMPESINAS de la Carrera Licenciatura en Antropología. Todas las designaciones son a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta tanto se designe al primero en el orden de mérito del pertinente llamado a Concurso, lo que suceda en primer término. Además en todos los casos se dispone el llamado a concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición en los cargos, asignaturas y carreras que se indican en cada caso. Las designaciones antes mencionadas fueron realizadas de acuerdo a la Resolución F.H.C.A. N° 865/13 que aprobó el REGIMEN PARA LA TITULARIZACION DE PROFESORES ADJUNTOS ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 102/13. A fs. 81/84 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 24, 31, 37, 43, 48 y 76 los Profesores Ernesto Francisco Max Agüero, Ana Alejandra Teruel, Juan Pablo Ferreiro, Ana María del Carmen Chalabe, Susana Beatriz Arguello y Gabriela Alejandra Karasik se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 43/16. A fs. 86 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 270/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: Esta Comisión aconseja: 1°: Confirmar la designación Interina del Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva de la asignatura ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 2°: Confirmar la designación Interina de la Dra Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Profesora Titular Dedicación Simple de la

asignatura HISTORIA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 3°: Confirmar la designación Interina del Dr. Juan Pablo FERREIRO en el cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARENTESCO de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 4°: Confirmar la designación Interina de la Mg. Ana María del Carmen CHALABE en el cargo de Profesora Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ESTADISTICA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 5°: Confirmar la designación Interina de la Mg. Susana Beatriz ARGUELLO en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva del Módulo UNIVERSIDAD Y FORMACION DOCENTE de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 6°: Confirmar la designación Interina del Dr. Carlos Eduardo SALTOR en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva de la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE LA INFORMACION de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 7°: Confirmar la designación Interina de la Dra. Gabriela Alejandra KARASIK en el cargo de Profesora Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura SOCIEDADES CAMPESINAS de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. Todas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución F.H.C.A. N° 247/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 095/16 de fs. 89 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 85 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "...la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos de los Profesores: Ernesto F. MAX AGÜERO, Ana A. TERUEL, Juan Pablo FERREIRO, Ana M. del c. CHALABE, Susana B. ARGUELLO y Gabriela A. KARASIK. Quedando pendiente los informes correspondientes al Dr. Víctor O. JEREZ y Dr. Carlos E. SALTOR hasta tanto presenten la documentación solicitada ..." INFORME del 11.03.16 A fs. 87/88 el Dr. Carlos E. SALTOR presentó la documentación solicitada. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar las designaciones Interinas de los Profesores: Ernesto F. MAX AGÜERO, Ana A. TERUEL, Juan Pablo FERREIRO, Ana M. del C. CHALABE, Susana B.

ARGUELLO, Gabriela A. KARASIK y Dr. Carlos E. SALTOR de acuerdo con lo dispuesto a fs. 20/22 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confirmar la designación Interina del Dr. Ernesto Francisco MAX AGÜERO en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva de la asignatura ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 2º: Confirmar la designación Interina de la Dra Ana Alejandra TERUEL en el cargo de Profesora Titular Dedicación Simple de la asignatura HISTORIA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE AMERICA Y ARGENTINA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 3º: Confirmar la designación Interina del Dr. Juan Pablo FERREIRO en el cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARENTESCO de la carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 4º: Confirmar la designación Interina de la Mg. Ana María del Carmen CHALABE en el cargo de Profesora Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ESTADISTICA de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 5º: Confirmar la designación Interina de la Mg. Susana Beatriz ARGUELLO en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva del Módulo UNIVERSIDAD Y FORMACION DOCENTE de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 6º: Confirmar la designación Interina del Dr. Carlos Eduardo SALTOR en el cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva de la asignatura ETICA Y LEGISLACION DE LA INFORMACION de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. 7º: Confirmar designación Interina de la Dra. Gabriela Alejandra KARASIK en el cargo de Profesora Titular Dedicación Semiexclusiva de la asignatura SOCIEDADES CAMPESINAS de la Carrera Licenciatura en Antropología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por Concurso. Todas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 247/15 y por los motivos expuestos precedentemente.----

n) EXPEDIENTE S- 300-5248/2013: Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora

Ordinaria Asociada Ded. Semiexclusiva de la asig. TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION de las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público desde el 14 de setiembre de 2015 y por el término de 6 años con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 097/16 y Presupuesto y Hacienda N° 0130/16: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita confirmación de la designación por concurso de la Cra. Gabriela DAHER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1071/1072 de autos por Resolución C.A. N° 0195/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Asociada –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha (14.09.15) y por un periodo de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 1090/1091 de autos Dirección Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs. 1082 y Formulario 572 AFIP de fs. 1080, Cra. Gabriela DAHER se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...”. NOTA N° 595/16. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN de las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de setiembre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0195/16. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Con 9 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso de la Cra. Gabriela DAHER. A fs. 1093 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación por concurso y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 097/16. A fs. 1092 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado manifiesta que “... se informa que la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada en el presupuesto, debido a la baja por fallecimiento de la Cra. Espinosa”. INFORME del 03.08.16. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente aconseja: Aprobar la designación por concurso de la Cra. Gabriela DAHER de acuerdo con lo dispuesto a fs. 1071/1072 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso de la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN de las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de setiembre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación vigente y la Resolución C.A. N° 0195/16.-----*

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el Reglamento Interno del Consejo Superior dice eso, que cuando uno se abstiene tiene que justificar las abstenciones. Me gustaría que la Consejera justifique el motivo de las abstenciones para que conste en el Acta. Consejera Silvana Karina MENDOZA: el motivo de mi abstención en esos Expedientes es la designación de urgencia, debería hacerse el Concurso pertinente y llegar como debería hacerlo el docente al cargo

correspondiente. Consejero FIGUEROA: „primero y principal es una designación que ya se hizo, la materia ya se dio y nosotros acá estamos, como una vez lo escuché hablar al Decano BONILLO, para definir el rumbo de una Universidad. Si nos estamos absteniendo a las designaciones por razones de urgencia a una carrera de creación en el interior creo que estamos atentando básicamente con que se dicten las clases en el interior. Consejera Silvana Karina MENDOZA: en realidad tiene que ver con que sea transparente la selección del docente para que tenga la formación correspondiente, no se puede poner a dedo un docente a cargo de una materia. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: era para saber los motivos nada más. Sr. RECTOR: conste en Actas lo que han manifestado los Consejeros.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE R-1394/14: Rectorado, solicita designación del Ing. Agr. Hugo Eduardo LAMAS en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple del Instituto de Biología de la Altura. RESOLUCION R. N° 2007/14 ad- referéndum del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 080/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2007/14. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 18 de autos, por el citado acto resolutivo el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar interinamente, al Ing. Agr. Hugo Eduardo LAMAS en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para realizar las tareas mencionadas precedentemente en el Instituto de Biología de la Altura, a partir del 1º de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015. A fs. 19 de autos, Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. FORM. N° 472/14. A fs. 23 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe respecto a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior a fs. 22. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º.-Convalidar la RESOLUCIÓN R. N° 2007/14 de fecha 25 de setiembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar la RESOLUCIÓN R. N° 2007/14 de fecha 25 de setiembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE C-1129/15: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita aprobación de las Nóminas de acreditación del requisito del idioma de los alumnos de la TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 096/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Comité Académico de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”, solicita la aprobación de las nominas de acreditación del Requisito del idioma Inglés o Portugués de los alumnos de la citada carrera. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1 de autos consta el ACTA N° 02/2015 de fecha 15 de junio de 2015 por la cual se autoriza realizar una convocatoria a todos los estudiantes para que presenten certificados de acreditación de manejo de idiomas (inglés o portugués) previsto en el Plan de Estudios aprobado por Resolución C.S. N° 0239/10. A fs. 51 de autos consta el ACTA N° 3/2015 de fecha 14 de octubre de 2015 informa que se presentaron 25 acreditaciones del idioma inglés-portugués y para los estudiantes que no acreditaron se les dictará el módulo de Inglés a cargo de la Prof. Ana María LUXARDO. Además acuerda como criterio reconocer las certificaciones emitidas por la UNJu, como suficientes para cumplimentar el requisito de idioma inglés y/o portugués y remitir los certificados presentados a la Prof. LUXARDO para su convalidación y los de portugués serán remitidos a la Prof. Cristina ALCOBERO de la Facultad de Ciencias Económicas. A fs. 63 de autos consta el ACTA N° 04/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 por la cual se aceptan la

sugerencia de convalidación de algunos certificados de idiomas, realizados por la T.P.N. Ana María LUXARDO. A fs. 70 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA N° 281/2016. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: -Aprobar la Nómina de los Alumnos que acreditaron el idioma Inglés que figuran a fs. 65/66 y de los alumnos que presentaron certificados para la acreditación del idioma Inglés o Portugués que figuran a fs. 69/70 de la "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy y que figuran como ANEXO I y ANEXO II. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la Nómina de los Alumnos que Acreditaron el Idioma Inglés que figuran como ANEXO I y la Nómina de los Alumnos que presentaron Certificados para la Acreditación del Idioma Inglés o Portugués que figuran como ANEXO II de la "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy. NÓMINA DE ALUMNOS QUE ACREDITARON INGLES DE LA "TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY .Nº ORDENAPELLIDO Y NOMBRE. 001.-AGUIRRE, Fernando Alfredo. 002.- AGUIRRE, Norberto Gustavo. 003. ALEJO, Miriam Isabel. 004.- AUCAPIÑA CASTILLO, Lucía. 005.- BARROJO, Marcelo Alejandro. 006.-BRANDAN, Marcelo Eduardo Omar. 007.-BRANDAN, Patricia Eugenia. 008.-CABANA, Luis Rafael. 009.-CASTILLO, Walter Hernán. 010.-CELLI, Víctor Hugo. 011.-CIVILA, Teresa. 012.-CHAVES, Estela Raquel. 013.-DURAN, Lucía Teresa. 014.- ERAZO, Héctor Adolfo. 015.-FEILBOGEN, Raquel Adela. 016.-FLORES, Carmela. 017.- FLORES, Marcos Sebastián. 018.-FLORES, Sergio Enrique. 019.-GARECA, Rosario Albertina. 020.-GOMEZ, Marcelo Daniel. 021.-GURPEGUI, Dominga Zonia. 022.-GUTIERREZ, Aldo Dante. 023.-GUTIERREZ, Claudio Alejandro. 024.-GUTIERREZ, José Arturo. 025.-GUTIERREZ, Miriam Claudia. 026.-LJUNGBERG, Leonardo Enrique. 027.-MAMANI, Hugo Ariel. 028.- MANCILLA, Oscar Silvio. 029.-MARTINEZ, Marta Susana. 030.-MENDEZ, Carlos Alberto. 031.- MINA, Olimpia Rosa. 032.-NARVAEZ, Fernando Daniel. 033.-ORTEGA, Ester. 034.-PALACIOS, Nélidia Raquel. 035.-PALMA, Martín Alejandro. 036.-PEÑALOZA, Jorge Luis. 037.- PORTUGUEZ, Mario Eleuterio. 038.-PRIETO, Claudia Mariana. 039.-QUISPE, Carmen Alicia. 040.-RAMIREZ, Zulma Viviana. 041.-RIVERO, Analía Mariel. 042.-RIVERO, Sergio Daniel. 043.- ROBLERO, Martín Fernando. 044.-SOTO, José Luis. 045.-SUAREZ, Yolanda Dolores. 046.- TAGLIOLI, Rosa Amalia. 047.-TITO, Patricia Liliana. 048.-USTAREZ, Jorge Antonio. 049.-VEDIA, Cesar Francisco. 050.-ZAPANA, Francisco Javier. 051.-ZIMERMAN, Marco Antonio. ANEXO II NÓMINA DE ALUMNOS QUE PRESENTARON CERTIFICADOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS O PORTUGUÉS DE LA "TECNICATURA DE GESTION UNIVERSITARIA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY Nº Orden. APELLIDO Y NOMBRE. IDIOMA ACREDITADO.01.-AISAMA, Ariel Alejandro. INGLES. 02.- ALARCON, Mario Daniel. INGLES. 03.- ARIÑEZ, Myriam Norma. INGLES – PORTUGUES. 04.- ARGUELLO, Javier Alejandro. INGLES. 05.- BACA, Hugo Cesar. INGLES. 06.- BACA, Normando. INGLES. 07.- BARBAGELATA, Diego Cecilio. PORTUGUES. 08.- CEBALLOS, Noemí Francisca. INGLES. 09.- CIANCIOLA, Viviana Alejandra. INGLES. 10.- CRUZ, Bernardo Abraham. INGLES. 11.- CRUZ, Mercedes Antonia. INGLES. 12.- FARFAN, Homar Esteban. INGLES. 13.- FERNANDEZ, Silvia Elisa. INGLES. 14.- GASPAR, Roberto Félix. INGLES. 15.- GONZALEZ GRANARA, Claudia Susana. INGLES. 16.-GONZALEZ, Pablo Alberto. INGLES. 17.-GUTIERREZ, Liliana Beatriz. PORTUGUES. 18.-HEREDIA, Leonardo Antonio. INGLES. 19.-LOZA, Marta Raquel. INGLES- PORTUGUES. 20.-LLAMPA, Elizabeth Edith del Valle. INGLES. 21.-MAMANI, Eduardo Martín. INGLES.22.-MENDOZA, Edgardo Domingo. INGLES. 23.-ROJAS, Claudia Estela. INGLES. 24.-SALAZAR, Mónica Liliana. INGLES. 25.-SANGUEZO BALLON, Raúl Marcelo.

INGLES. 26.-STACH, Romina Paola. INGLES. 27.-TARIFA, Silvia Cristina. INGLES. 28.-VALDEZ, Juan Carlos. PORTUGUES. 29.-VARGAS LUXARDO, Soledad María. INGLES.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE V- 7326/2016: Facultad de Ingeniería solicita aceptación de la donación de Material Bibliográfico remitido por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA adquirido con fondos SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 099/16: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de material bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitido por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA. Valuado en el monto total de Pesos MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024,00), adquiridos con Subsidios SeCTER del Proyecto “APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LAS PYMES DE JUJUY” y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Subsidios a la Investigación para ser aplicado en la UNJu, en vigencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Ing. Laura Rita VILLARRUBIA de material bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024,00), adquirido con fondos del Subsidio SeCTER del Proyecto “APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LAS PYMES DE JUJUY” y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

b) EXPEDIENTE D- 7347/16: Facultad de Ingeniería solicita aceptación de la donación de Equipos remitido por la Dra. Patricia LUNA PIZARRO adquiridos con fondos SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0100/16: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de Equipos, cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 de autos, remitido por la Dra. Patricia LUNA PIZARRO. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CTIVOS(\$3.248,70), adquiridos con Subsidios SeCTER del Proyecto “DETERMINACION DEL PERFIL LIPIDICO ÁCIDOS GRASOS OMEGA-3 Y ACIDO LINOLEICO CONJUGADO (CLA) EN ALIMENTOS NATURALES Y PROCESADOS. EFECTO DE LA SUPLEMENTACION EN LA DIETA” Tipo A –DO132 y con destino a la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Subsidios a la Investigación para ser aplicado en la UNJu, en vigencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por la Dra. Ing. Patricia LUNA PIZARRO de diversos Equipos Informáticos, cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CTIVOS(\$3.248,70), adquiridos con Subsidios SeCTER del Proyecto “DETERMINACION DEL PERFIL LIPIDICO ÁCIDOS GRASOS OMEGA-3 Y ACIDO LINOLEICO CONJUGADO (CLA) EN ALIMENTOS NATURALES Y PROCESADOS. EFECTO DE LA SUPLEMENTACION EN LA DIETA” Tipo A –DO132 y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy.- 2º: Proceder por

intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

c) EXPEDIENTE P- 7376/16: Facultad de Ingeniería solicita aceptación de la donación de UN (1) ROUTER remitido por la Ing. Nilda PEREZ OTERO adquirido con fondos SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0101/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de la donación de UN (1) ROUTER TP-LINK WIR TL-WRB41N, cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitido por la Ing. Nilda PEREZ OTERO. Valuado en el monto total de Pesos QUINIENTOS NOVENTA (\$590,00), adquirido con Subsidios SeCTER del Proyecto D/0136 “TECNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MODELADO TERMODINÁMICO” y con destino a la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Subsidios a la Investigación para ser aplicado en la UNJu, en vigencia. Esta Comisión aconseja: 1° Aceptar la donación remitida y 2° Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por la Ing. Nilda PEREZ OTERO de UN (1) ROUTER TP-LINK WIR TL-WRB41N, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos QUINIENTOS NOVENTA (\$590,00), adquirido con Subsidios SeCTER del Proyecto D/0136 “TECNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MODELADO TERMODINÁMICO” y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.*-----

d) EXPEDIENTE R-1741/13 y agregados: Rectorado, solicita incorporación de fondos del “Programa Agrovalor” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 517/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 102/16: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 517/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs124/127 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$664.625,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. A través del Convenio Marco ME N° 1278, de fecha 04/08/13 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), las partes acuerdan desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica, académica y de Investigación. Por Acta Complementaria se estableció el Protocolo Específico del Convenio Marco para generar el PROGRAMA AGROVALOR para la creación de Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV) en Universidades Nacionales. Las Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados por el Equipo Multidisciplinario y cuentan con dictamen favorable, culminando con la firma de los respectivos convenios-programas específicos. Atento a lo comunicado por las Universidades el cumplimiento de las actividades previstas en los proyectos implicaran la ejecución de gastos tanto corrientes como de capital, habiendo comunicado el importe de los mismos. Por Resolución SPU N° 3862 de fecha 15/10/15, se modifica la Resolución N° 1317 de fecha 15/04/15 se asigna y transfiere la suma total de \$ 664.625,00 según recibo emitido por la Dirección General de Tesorería de la UNJu (fojas 98/99). Importe pendiente de incorporar al presupuesto vigente como REMANENTE*

DEL EJERCICIOS ANTERIORES. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 517/16 de fecha 07 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 517/16 de fecha 07 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE R- 149/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Programa “Voluntariado Universitario” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 135/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0103/16. AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 135/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 27/34 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$131.749,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución Ministerial N° 760/11 se puso en marcha el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO convocatoria Extraordinaria 2011 “LA UNIVERSIDAD SE CONECTA CON IGUALDAD”. Por Resolución SPU N° 4417/14 de fecha 04 de diciembre de 2014 se asigna y transfiere a la UNJu la suma de (\$131.749,00) correspondiente al segundo desembolso y con destino específico al financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Extraordinaria 2011 “LA UNIVERSIDAD SE CONECTA CON IGUALDAD” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente de ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 135/16 de fecha 29 de febrero de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 135/16 de fecha 29 de febrero de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE R- 442/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Programa “Conectar con Igualdad en el ámbito de la Pcia de Jujuy” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. N° 641/16 y R. N° 1026/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0104/16. AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. N° 641/16 y R. N° 1026/16, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 89/90 de autos, por Resolución R. N° 641/16 de fecha 21 de abril de 2016 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 622/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy se establece y desarrolla los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación mutua. El propósito de esta Acta Acuerdo es establecer pautas metodológicas que posibiliten el desarrollo y funcionamiento eficaz del programa “Conectar con Igualdad en el ámbito de la Provincia de Jujuy”. La Dirección

de Tesorería de la UNJu informa mediante Nota que rola fojas 84, que con fecha 14/03/2016 fueron acreditados en cuenta corriente de la Universidad N° 227100577709 del Banco Patagonia, la suma de \$ 760.000,00 perteneciente al Programa "Conectar con Igualdad en el ámbito de la Provincia de Jujuy". El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 99/100 de autos, por Resolución R. N° 1026/16 de fecha 07 de junio de 2016 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 755.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Dirección de Tesorería de la UNJu informa mediante Nota que rola fojas 94, que con fecha 03/06/2016 fueron acreditados en cuenta corriente de la Universidad N° 227100577709 del Banco Patagonia, la suma de \$ 755.000,00 perteneciente al Programa "Conectar con Igualdad en el ámbito de la Provincia de Jujuy" para financiar el mes de diciembre de 2015. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 641/16 y R N° 1026/16 de fechas 21 de abril de 2016 y 07 de junio de 2016 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2°: Solicitar al Sr. Rector informe detallado de la ejecución del proyecto, nómina de consultores que prestaron asistencia tecnológica y destino del pago mensual efectuado por el Ministerio en concepto de aval académico. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 641/16 y R N° 1026/16 de fechas 21 de abril de 2016 y 07 de junio de 2016 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2°: Solicitar al Sr. Rector informe detallado de la ejecución del proyecto, nómina de consultores que prestaron asistencia tecnológica y destino del pago mensual efectuado por el Ministerio en concepto de aval académico.-----

g) EXPEDIENTE C-1014/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del "Programa de Promoción de la Universidad Argentina" al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 1209/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°105/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1209/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 120/123 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. 1159/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 75.850,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1920/15 de fecha 1° de junio de 2015 se aprobó la convocatoria pública denominada "Misiones Internacionales VI" destinada a que las Instituciones Universitarias Argentinas presenten proyectos que involucren alianzas con otras Instituciones Académicas en el Exterior, en el marco del PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. Mediante Acta de fecha 10 de agosto de 2015 los expertos convocados han evaluado los proyectos presentados y establecieron una ponderación según los criterios previstos en la norma y proponiendo la distribución de los fondos a asignar por institución. Por Resolución SPU N° 5276/15 de fecha 4 de diciembre de 2015 se transfiere a la UNJu la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

(\$ 75.850,00) con destino específico al financiamiento de los Proyectos en el marco de la Convocatoria "Misiones Internacionales VI" PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente de ejercicios anteriores, según Recibo N° 514/16 que rola a fojas 111. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1209/16 de fecha 23 de junio de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1209/16 de fecha 23 de junio de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE D-293/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del "Sistema de RR.HH. de Universidades Nacionales" al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 341/16 ad- ref. del Cons. Sup con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 106/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 341/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 54/55 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 316.344,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional, aprobó el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales. La Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria ha efectuado una programación mensual de las transferencias para atender los gastos en personal sobre la base de la información aportada por las Casas de Altos Estudios a través del Sistema de Recursos Humanos de Universidades Nacionales (RHUN). Mediante Resolución SPU N° 536/15 de fecha 20/01/15, Resolución SPU N° 1.045/15 de fecha 26/03/15, Resolución SPU N° 1670/15 de fecha 14/05/15 y Resolución SPU N° 2.718/15 del 28/07/15 se asigna y transfiere la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 316.344,00) destinado al pago de Gasto en Personal en concepto de compensación salarial para los Docentes Preuniversitarios- Ejercicio 2015. El importe anteriormente mencionado se encuentra recaudado por la Dirección General de Tesorería y pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad, como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 341/16 de fecha 18 de marzo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 341/16 de fecha 18 de marzo de 2016, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

i) EXPEDIENTE D-330/14: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Proyecto "Corazón Verde" al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 1100/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°107/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1100/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 95/96 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º:

Incorpora la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARRENTA Y CINCO (\$29.345,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1376/15 se autorizó disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos del Programa “Universidad, Diseño y Desarrollo Productivo” seleccionados en el marco de la Primera Convocatoria 2015 que abarco los siguientes ejes temáticos: Sustentabilidad, Salud y Condiciones de Vida, Educación y Desarrollo Industrial. Por Resolución MEyD N° 117 de fecha 28 de diciembre de 2015 se transfiere a la UNJU la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 29.345,00) con destino específico a solventar los gastos del Proyecto “Corazón verde” aprobado en el marco de la Convocatoria Anual 2015 del PROGRAMA UNIVERSIDAD, DISEÑO Y DESARROLLO PRODUCTIVO. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 367/16 que rola a fojas 70 y nota a fojas 71, se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad como Remanente de Ejercicios Anteriores. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1100/16 de fecha 13 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1100/16 de fecha 13 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

j) EXPEDIENTE S-476/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos de la “Comisión Regional de Categorización Noroeste” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 627/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 108/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 627/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 22/23 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$774.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución Conjunta SPU N° 3564/15 y SACT N° 79/14 y sus modificaciones se dispuso la Convocatoria de Categorización 2014 del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES y por Resolución Conjunta SPU N° 2452/15 y SACT N° 46/15 se declaran constituidas las COMISIONES REGIONALES DE CATEGORIZACION para el proceso 2014. Mediante Nota de SeCTER N° 300/15 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, sede de la COMISION REGIONAL DE CATEGORIZACION NOROESTE, ha formulado la propuesta de presupuesto acorde a las solicitudes presentadas en la convocatoria mencionada precedentemente. Dicho Programa prevé el financiamiento de los gastos que se produzcan en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución Ministerial N° 1543/14. Mediante Resolución SPU N° 3861/15 de fecha 15 de Octubre de 2015 se asigna el importe de \$ 774.000,00 con destino específico a solventar los gastos de la Comisión Regional de Categorización Noroeste originados en la Convocatoria 2014 del Programa de Incentivo a los Docentes Investigadores. Importe mencionado se encuentra recaudado por la Dirección General de Tesorería de la UNJu y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente de ejercicios anteriores. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la

RESOLUCIÓN R. N° 627/16 de fecha 18 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 627/16 de fecha 18 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

k) EXPEDIENTE D-199/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Programa “Los Científicos van a la escuela” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCIONES R. N° 2896/14 y R. N° 202/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 109/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. N° 2896/14 y R. N° 202/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 11/13 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 125.450,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. En el ámbito del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT) se implementó el Programa “Los Científicos van a la escuela” en el marco del Programa de Popularización de la Ciencia y la Innovación. Por el Convenio Marco de Cooperación N° 074/14, acordado entre el antes mencionado Ministerio y la Universidad Nacional de Jujuy, se acuerda mutua cooperación entre ambas instituciones, para el desarrollo del citado Programa en el que participan Docentes e Investigadores de la U.N.Ju. y Escuelas de la provincia. El MINCYT transfiere a la U.N.Ju. la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 125.450,00) destinados a la ejecución del Programa “Los Científicos van a la Escuela”. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, con intervención de la Secretaría de Administración. A fs. 31/32 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 155/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 132.396,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2° se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. El MINCYT transfiere a la U.N.Ju. la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 132.396,00) destinados a la ejecución del Programa “Los Científicos van a la Escuela”. El importe mencionado anteriormente fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Nota que rola a fojas 26 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy, con intervención de la Secretaría de Administración. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 2896/14 y R N° 202/16 de fechas 22 de diciembre de 2014 y 04 de marzo de 2016 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. N° 2896/14 y R N° 202/16 de fechas 22 de diciembre de 2014 y 04 de marzo de 2016 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

I) EXPEDIENTE D-445/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos de la Obra “Refuncionalización F.H.C.S. y F.C.E.” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 513/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°110/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 513/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12/14 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 4.826.303,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. La Universidad Nacional de Jujuy, solicito a la Secretaría de Políticas Universitarias, un aporte presupuestario para el financiamiento de las obras: “Refuncionalización de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales” y “Refuncionalización de la Facultad de Ciencias Económicas Sociales. Etapa I y II”. En el marco de dichas obras, se prevé el reemplazo de cubiertas e instalaciones para garantizar las condiciones de seguridad edilicia, posibilitando la preservación de edificios de valor patrimonial. El área de infraestructura de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria tomo intervención y emitió informe técnico favorable. Según informe del Coord. De Gestión Obras y Proyectos Arq. Gustavo Izquierdo, el costo para la obra “REFUNCIONALIZACION FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ETAPA I y II”, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.849.264,00) y, para la obra “REFUNCIONALIZACION FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES” asciende a PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.977.039,00). Por Resolución MEYD N° 56 de fecha 23 de diciembre de 2015 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 4.826.303,00) para el financiamiento de las obras detalladas precedentemente y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Administración se procede a incorporar el importe mencionado anteriormente al Presupuesto vigente de esta Universidad como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 513/16 de fecha 07 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 513/16 de fecha 07 de abril de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

II) EXPEDIENTE C-294/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Programa “Universidad y Transporte” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 348/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 111/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 348/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 43/44 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 147.968,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Se ha puesto en marcha el “PROGRAMA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTE”, con el objeto de instituir una línea de trabajo

específica que permita realizar diagnóstico, definir prioridades y ejecutar proyectos en el ámbito de las instituciones de la Educación Superior, en materia de transporte, logística, movilidad sustentable y seguridad vial, como así también generar herramientas de políticas públicas sobre las temáticas mencionadas incluyendo la formación de recursos humanos altamente capacitados. Por Resolución SPU N° 3761/14 se aprobó lo actuado por el Comité de Evaluación y Selección de Proyectos de la convocatoria 2014 a Proyectos de Inversión Línea Básica y Línea Aplicada de Transporte y la nómina de 51 proyectos y por Resolución SPU N° 4537 de fecha 11/12/14 se asignaron fondos para el financiamiento de CIENTO OCHENTA (180) seleccionados en el marco de la convocatoria 2014. Por Resolución SPU 3332 de fecha 28 de agosto de 2015 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 147.968,00) con destino específico a la ejecución del Proyecto "JUJUY: PLATAFORMA LOGISTICA DE COMERCIO INTERNACIONAL" del PROGRAMA UNIVERSIDAD Y TRANSPORTE. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 348/16 de fecha 18 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 348/16 de fecha 18 de marzo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

m) EXPEDIENTE A- 2353/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del "Programa Nac. de Cuidados Domiciliarios" al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 864/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 112/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 864/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 43/44 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 808/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL (\$1.006.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio UNJU N° 915 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de Jujuy, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación del Primer Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL (\$1.006.000,00) en concepto de subsidio no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, con destino específico a cubrir los gastos correspondientes a dictado de DIEZ (10) Cursos según la ejecución del Proyecto. La Dirección General de Tesorería a fs 37 informa que los fondos se encuentran acreditados en la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto del presente ejercicio como remanente de ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 864/16 de fecha 18 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. 2º: Solicitar al Sr. Rector informe detallado de la ejecución del proyecto y destino del pago mensual efectuado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en concepto de aval académico. Tal es nuestro

dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 864/16 de fecha 18 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. 2º: Solicitar al Sr. Rector informe detallado de la ejecución del proyecto y destino del pago mensual efectuado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en concepto de aval académico.-----

n) EXPEDIENTE C- 897/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos del “Programa Promoción de la Universidad Argentina” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 1013/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 126/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1013/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 76/78 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 988/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1921/15 de fecha 1º de junio de 2015 se aprobó la convocatoria pública denominada “Misiones al Extranjero VII” destinada a que las Instituciones Universitarias Argentinas presenten proyectos que involucren alianzas con otras Instituciones Académicas en el exterior, en el marco del PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. Mediante Acta de fecha 3 de agosto de 2015 los expertos convocados han evaluado los proyectos presentados y establecieron una ponderación según los criterios previstos en la norma, proponiendo la distribución de los fondos a asignar por institución. Por Resolución SPU N° 5246/15 de fecha 4 de diciembre de 2015 se asigna y transfiere a la UNJu la suma PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000,00) con destino específico a financiar los Proyectos aprobados en el marco de la convocatoria Misiones al Extranjero VII- PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA. El importe antes mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, según Recibo N° 368/2016 que rola a fojas 69. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1013/16 de fecha 06 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1013/16 de fecha 06 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

ñ) EXPEDIENTE D- 395/14: Rectorado, solicita incorporación de fondos de la SPU al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 857/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°127/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 857/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 46/47 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 808/16, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de Pesos VEINTIUN MIL CIEN (\$ 21.100,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en

planilla anexa a la presente Resolución. Mediante el Convenio Marco de Cooperación N° 1390/13 suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y UNIVERSIDADES NACIONALES convinieron realizar un análisis y evaluación de la utilización de los recursos culturales educativas desarrollados por el Ministerio de Educación de la Nación, a fin de conocer la estrategia de su utilización en el aula y/o entorno educativo, en las diferentes jurisdicciones educativas y producir información relevantes para el desarrollo de nuevas estrategias nacionales y jurisdiccionales. Por Resolución SPU N° 4343 de fecha 28 de noviembre de 2014 se transfiere a la UNJU la suma de \$ 21.100,00 con destino específico a financiar Proyecto para el análisis y evaluación de la utilización de los recursos culturales educativos desarrollados por el Ministerio de Educación de la República Argentina. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad, como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 857/16 de fecha 17 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿a qué corresponden? Sr. RECTOR: son \$21.100 incorporados al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: me parece que es la diferencia que hay con el Programa de Promoción de la Universidad Argentina. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿hay otra incorporación? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: claro, vino primero una parte y después vino otra. Sr. RECTOR: eran \$200.000 del "Proyecto de Investigación de la Universidades. Análisis y evaluación de la utilización de los recursos culturales educativos desarrollados por el Ministerio de Educación de la República Argentina". Son fondos del Ministerio de Educación y quedaba un remanente de \$21.000 que se incorporan. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: que es el Programa de Promoción de la Universidad Argentina. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no entiendo bien, son fondos que no estaban previstos en el Presupuesto, que han venido por aparte y que ahora los estamos incorporando. Sr. RECTOR: son todos los fondos de Programas que hay que incorporar al Presupuesto para poder ejecutar. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 857/16 de fecha 17 de mayo de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

o) EXPEDIENTE D- 2301/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 952/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°128/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 952/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 68/69 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 928/16, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución C.E. N° 1082/15 de fecha 12/08/15 se ratifica la Resolución P. N° 318/15 firmada en el marco de la Convocatoria 2015 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas. Mediante Resolución P. N° 318/15 se estableció el valor del estipendio mensual a percibir por los beneficiarios del Programa en la suma de \$ 1.500.- mensuales en el marco de la Convocatoria 2015. La Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 64, que se ha recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia la suma

de \$ 297.000,00. Correspondiente al 2º semestre del Programa Becas EVC 2015. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 952/16 de fechas 01 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 952/16 de fechas 01 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

p) EXPEDIENTE C- 2407/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del Financiamiento para los Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 989/16 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 129/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 989/16. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 23/24 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 342.465,00), que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2015 aprobó en su artículo 12º el financiamiento para los Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos. La Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitario ha trabajado sobre la propuesta de distribución efectuada por la Comisión de Comunicación y Medios del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN). Mediante Resolución SPU N° 4888/15 de fecha 30 de noviembre de 2015, se asigna y transfiere la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (342.465,00) a la Universidad Nacional de Jujuy con destino a financiar los Medios de Comunicación Audiovisual Universitarios y Educativos. El importe mencionado anteriormente se encuentra recaudado por la Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente como remanente del Ejercicio Anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 989/16 de fecha 03 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 989/16 de fecha 03 de junio de 2016 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE C- 1020/16: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY y la UNJu** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°055/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por el presente Convenio las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el diseño e implementación de actividades de desarrollo social, académica, cultural, deportivas, de

esparcimiento y todas aquellas que estén relacionadas con el ámbito educativo y deportivo, en especial las que promuevan la realización de jornadas y encuentros de capacitación y profesionalización. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre ambas partes, de Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente. A fs. 39 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo realizado ,la compulsión del expediente y en especial de la documentación que se adjunta a los efectos de convenir la firma del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre la UNJu y el Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy, es absolutamente viable el mismo...". NOTA 24.06.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY y que figura a fs. 42 y 43 de autos. 2º: Establecer que previo a la firma de las Actas Acuerdos Particularizadas según la CLÁUSULA 2º se pongan las mismas a consideración del Consejo Superior con el detalle indicado en la CLÁUSULA 3º. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Consejero DIAZ: me abstengo. Fundamento en que el club Gimnasia y Esgrima de Jujuy históricamente ha sido beneficiado todo el tiempo, en detrimento de las Instituciones deportivas de Jujuy y también de la gente del semillero, de los potreros de Jujuy. En Jujuy el Gobierno siempre estuvo apoyándolo y últimamente la ayuda más grande que ha tenido es cuando ha sido la Copa América y que justamente por eso el estadio fue remodelado, creo que había plata para hacer un estadio nuevo pero de todas maneras eso es motivo de investigación supongo, aunque ya pasó. Entonces no debemos, al menos de mi parte, ayudar aún más a Gimnasia y Esgrima de Jujuy. Simplemente por eso. Sr. RECTOR: conste en Actas el voto del Arquitecto DIAZ y hago constar que en el Dictamen de la Comisión se establece que "...previo a la firma de las Actas Acuerdos Particularizadas... se pongan las mismas a consideración del Consejo Superior..." para su aprobación. Puesto a consideración se aprueba con el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la Resolución. 2º: Establecer que previo a la firma de las Actas Acuerdos Particularizadas según la CLÁUSULA 2º se pongan las mismas a consideración del Consejo Superior con el detalle indicado en la CLÁUSULA 3º.-----

b) EXPEDIENTE F- 9978/16: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS-SECCIONAL JUJUY y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 056/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS-SECCIONAL JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por el presente proyecto de Convenio las partes acuerdan implementar, según estimen conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades: Académicas (cursos de Extensión), Científico, Tecnológico, Social, Cultural, desarrollando y participando en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las

partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre ambas partes, de Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente. A fs. 82/83 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Cabe destacar que la suscripción del Convenio en análisis no obliga a las partes a proveer fondos ni recursos ... teniendo en cuenta que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación y que el texto del Convenio a suscribir resulta ajustado a derecho, no se advierte óbice legal alguno para su formulación...". NOTA de fecha 30.06.16. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS-SECCIONAL JUJUY, que figura a fs. 7 y 8 de autos. 2º: Establecer que previo a la firma de las Actas Acuerdos Particularizadas según la CLÁUSULA 2º se pongan las mismas a consideración del Consejo Superior con el detalle indicado en la CLÁUSULA 3º. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. RECTOR: igual que en el Convenio anterior en el Dictamen de la Comisión se establece que "...previo a la firma de las Actas Acuerdos Particularizadas... se pongan las mismas a consideración del Consejo Superior..." para su aprobación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS-SECCIONAL JUJUY (SADOP-JUJUY) y que figura como ANEXO UNICO de la Resolución. 2º: Establecer que previo a la firma de las Actas Acuerdos Particularizadas según la CLÁUSULA 2º se pongan las mismas a consideración del Consejo Superior con el detalle indicado en la CLÁUSULA 3º.-----

c) EXPEDIENTE C- 2002/15: Área de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO- BOLIVIA y la UNJu-ARGENTINA con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°058/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales del Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO- BOLIVIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por el presente Convenio las partes acuerdan apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, aunar esfuerzos de colaboración reciproca para el desarrollo de actividades en distintas áreas de: Investigación, Académica, Técnica, Científica, Movilidad estudiantil-docente, Social y Cultural. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre ambas partes, de Actas Acuerdo Particularizadas las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente. A fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...efectuado un análisis del Convenio.... el mismo no es pasible de observación alguna...". DICTAMEN S.L.y T. N° 246/15. A fs.10/28 de autos el Área de Relaciones Internacionales ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento a fs. 9. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto

entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO- BOLIVIA y que figura a fs. 7 y 8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO- BOLIVIA y que figura como ANEXO UNICO de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE C- 1121/16: Área de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la PROVINCIA DE JUJUY y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°059/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales del Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PROVINCIA DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por el presente Convenio las partes acuerdan implementar acciones en forma conjunta que se detallan en las cláusulas. Ambas Instituciones tienen la intención de avanzar en proyectos con distintas modalidades de cooperación en áreas tales como educación, producción, turismo, medioambiente, capacitación del personal de la administración pública desarrollo científico y tecnológico y promoción de la cultura. Las acciones conjuntas serán detalladas mediante la suscripción de Protocolos y/o actas particulares los que serán incorporados como anexos al presente Convenio Marco y suscriptos por los por firmantes del Convenio. A fs. 8 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...se cumple debidamente con las normas legales y reglamentarias, y por lo tanto no existen observaciones que efectuar al mismo..." III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PROVINCIA DE JUJUY que figura a fs. 2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PROVINCIA DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la Resolución.-----

e) EXPEDIENTE S-1145/16: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, solicita autorización para la confección del Diploma de Profesor de Enseñanza Superior del Ing. Rubén Antonio SELUY, incorporando el Número del D.N.I. correcto con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°060/16: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNJu, informa sobre un error material en la confección del diploma de Profesor de Enseñanza Superior, entregado por ésta Universidad al Ing. Rubén Antonio SELUY, expedido el día 28 de noviembre del año 2005, el que debe ser legalizado. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que por Ordenanza N° 26 se reglamenta el otorgamiento de Diplomas y Grados Académicos aprobada por Resolución C.S.N° 115/94 y modificada por Resolución C.S. N° 084/01. Que a fs. 1 de autos Secretaría de Asuntos Académicos informa que al iniciar la carga de los datos para el envío al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para su legalización y atento que para tal acción, se debe tener a la vista el Expediente de solicitud de título por tratarse de un trámite iniciado en el año 2005, se detectó un error material en la confección de dicho título al haberse consignado un número de documento distinto al que le corresponde al Ing. Rubén Antonio SELUY, siendo el correcto el número..., por lo cual se recuperó el diploma expedido e iniciar el

trámite de corrección del número de documento. A fs. 3/5 de autos consta la Resolución R. N° 1267/05 de fecha 23 de noviembre de 2005 por la cual se dispone la expedición de los Diplomas, en la cual consta el de PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR del Ing Rubén Antonio SELUY. L.U. N° 068. Que en la Resolución C.S. N° 084/01 en su artículo 13° dispone que la Universidad expedirá UN (1) solo diploma y por ningún concepto otorgará duplicados. Sin embargo dicho impedimento no se configura en autos, en atención a que la Universidad entregó un diploma con un error y que no reúne las características de diploma "original" y debe reemplazarse con la entrega del diploma correcto. Es decir no se trata en autos de un "duplicado" del diploma, sino del original incorrecto, debiendo ordenarse la confección del diploma conforme al número de documento correcto. III-Por ello en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Autorizar a Rectorado la confección del diploma de Profesor de Enseñanza Superior del egresado Rubén Antonio SELUY incorporando número del Documento Nacional de Identidad correcto. 2°: Ordenar el desglose y la destrucción del original incorporado en el Expediente a efectos de evitar maniobras perjudiciales para la U.N.Ju 3°: Ordenar el archivo en Secretaría de Asuntos Académicos del Expediente de referencia. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Autorizar a Rectorado la confección del Diploma de Profesor de Enseñanza Superior del egresado Ing. Rubén Antonio SELUY incorporando número del Documento Nacional de Identidad correcto. 2°: Ordenar el desglose y la destrucción del original incorporado en el Expediente a efectos de evitar maniobras perjudiciales para la Universidad Nacional de Jujuy. 3°: Ordenar el archivo en Secretaría de Asuntos Académicos del Expediente de referencia. -----

7°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO, ASUNTOS ACADEMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE

D-300- 5089/16: Facultad de Ciencias Económicas, solicita excepción al Art.41 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios para el aumento de dedicación de la Cra Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada de D.S.E. a Dedicación Exclusiva de la asignatura TEORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION desde el 14 de setiembre de 2015 con Dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento N° 061/16, Asuntos Académicos N° 098/16 y de Presupuesto y Hacienda N°131/16: **AL CONSEJO SUPERIOR:** Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita excepción al Artículo 41 de la Resolución C.S. N° 100/12, para la designación de la Cra. Gabriela DAHER. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.A. N° 0195/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Asociada –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, a partir de la fecha (14.09.15) y por un periodo de SEIS (6) años. Por Resolución C.A. N° 0251/15 de fecha 26 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone el aumento de Dedicación para la Cra. Gabriela DAHER aumento de Dedicación de Semiexclusiva a EXCLUSIVA en el cargo de Profesora Asociada- por concurso- en la asignatura Teoría General de la Administración a partir de la fecha en la que fue designada en el citado concurso (14.09.15). El Artículo 41 de la Resolución C.S. N° 100/12, del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, establece que "...La posibilidad de solicitar cambios de dedicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto, podrá tener lugar luego de transcurridos DOCE (12) meses de haberse hecho cargo el solicitante de la cátedra cuya dedicación se trata de cambiar. La permanencia de los DOCE (12) meses se entiende referida al cargo, categoría y dedicación

de que se trate.” La presente solicitud se justifica en razón de que el aumento de dedicación otorgado, fue por el proyecto presentado por la citada docente, en el cargo jerarquizado de Profesorado Adjunta de Semiexclusiva a Exclusiva efectuada por Resolución C.A. N° 008 y 030/2010. El concurso sustanciado oportunamente en el cual la Cra. Gabriela DAHER fue calificada como Profesora Asociada Dedicación Semiexclusiva, se produjo por el fallecimiento de la Profesora Titular de la citada cátedra Cra. Mercedes ESPINOZA. Que si bien la Cra DAHER tenía la libertad de presentarse o no al citado concurso su declinación hubiese implicado resignar la dirección de la citada cátedra a su cargo, teniendo en cuenta que se llamó con la condición de “categorización a cargo del jurado”. Que en el caso, también es dable destacar que la Cra. DAHER se encuentra a cargo de la cátedra desde el fallecimiento de la Titular Cra Mercedes ESPINOZA, por lo que si bien la designación del cargo del concurso se hizo en el mes de setiembre del 2015 en los hechos los doce meses transcurrieron, por lo que por excepción se considera razonable hacer la excepción solicitada a la norma del Artículo 41. A fs. 13/14 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que analizado el caso, corresponde hacer lugar al pedido de excepción a la norma del Art.41 de la Resolución C.S. N° 100/12 aumentando la dedicación docente de la Cra. Gabriela DAHER. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Cra Gabriela DAHER solicitado por Resolución C.A. N° 0251/15 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Asociada. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Académicos para su tratamiento. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita aumento de dedicación para la Cra. Gabriela DAHER. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.A. N° 0195/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó a la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Asociada –por concurso- Dedicación Semiexclusiva en la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, a partir del 14 de setiembre de 2015 y por un periodo de SEIS (6) años. A fs. 19/20 de autos por Resolución C.A. N° 0251/15 de fecha 26 de octubre de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone el aumento de Dedicación para la Cra. Gabriela DAHER aumento de Dedicación de Semiexclusiva a EXCLUSIVA en el cargo de Profesora Asociada- por concurso- en la asignatura Teoría General de la Administración a partir del 14 de setiembre de 2015. A fs. 13/14 de autos Secretaría Legal y Técnica informa que analizado el caso, corresponde hacer lugar al pedido de excepción a la norma del Art.41 de la Resolución C.S. N° 100/12 aumentando de dedicación de la Cra. Gabriela DAHER. A fs. 33 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamenta aconseja 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Cra Gabriela DAHER solicitado por Resolución C.A. N° 0251/15 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Asociada. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Cra Gabriela DAHER solicitado por Resolución C.A. N° 0251/15 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Asociada. 2º: Aprobar el aumento de Dedicación de la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN de las Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de

setiembre de 2015 y de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 0251/15. Pase a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita el aumento de dedicación para la Cra. Gabriela DAHER. CONSIDERANDO: A fs. 33/34 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, para la citada docente. DICTAMEN C.I. y R.N° 061/16. A fs. 35 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 098/16. El aumento de Dedicación fue realizado por la I- ETAPA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA DESTINADO A PROFESORES TITULARES, ADJUNTOS O ASOCIADOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA aprobado por Res. C.S. N° 008/10 consistente en el incremento de dedicación Semi Exclusiva a Dedicación Exclusiva para aquellos docentes que cumplan los requisitos establecidos en la citada norma y por Resolución R. N° 473/10 el Sr. Rector autorizó la liquidación y pago en el cargo de Dedicación Exclusiva a la Cra. Gabriela DAHER incluida en la nómina de docentes del Anexo II de la misma. A fs. 2/4 de autos por Resolución C.A. N° 0130/2010 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas tomo conocimiento del cambio de dedicación de la Cra. Gabriela DAHER y por Resolución FCE N° 044/13 se encomendó la atención de la cátedra Teoría General de la Administración en su carácter de Profesora Adjunta Interina Dedicación Exclusiva. Por lo expuesto esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Cra Gabriela DAHER de acuerdo a lo solicitado a fs. 19/20 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿cuáles son las razones? Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: la Cra. Gabriela DAHER era Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva promocionada por el Sistema de Jerarquización. Después fallece la Profesora Titular de la Cátedra Mercedes ESPINOSA y se llama a Concurso pero en Dedicación Semiexclusiva. La Cra. Gabriela DAHER se presenta y gana el Concurso por supuesto en Dedicación Semiexclusiva. Particularmente entendí así como la mayoría de los miembros del Consejo Académico que la Dedicación era algo personal y que en este caso ya estaba. Algunos pueden decir que concursó, es Titular de Cátedra y no importa que sea Dedicación Semiexclusiva pero nosotros hemos pensado que corresponde darle Dedicación Exclusiva a pesar de haber concursado porque ya la tenía, no es algo que sea nuevo o que se le dé después. Tampoco se podía esperar el año porque ya venía cobrando. Consejera GONZALEZ DE PRADA: en el Dictamen se justificó, se fundamentó y en realidad la Cra. DAHER en los hechos ya hacía más de un año que estaba a cargo. Se demoró mucho desde que se hizo el Concurso hasta que se resolvió entonces ya hacía un año que estaba a cargo de la Cátedra entonces en los hechos ya había pasado el año. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: y había fallecido la Cra. Mercedes ESPINOSA mucho tiempo antes. Consejera GONZALEZ DE PRADA: si la Cra. DAHER no se presentaba al Concurso perdía la Cátedra. Sra. DECANA C.P.N. GRISOLIA: perdía la oportunidad de ser Titular de Cátedra. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: también es una discusión que planteó la Decana sobre los J8 desde hace tiempo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar la excepción al Artículo 41 del Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu, en vigencia para la Cra. Gabriela DAHER solicitado por Resolución C.A. N° 0251/15 y al solo efecto del aumento a Dedicación Exclusiva del cargo de Profesora Ordinaria Asociada. 2º: Aprobar el aumento de Dedicación de la Cra. Gabriela DAHER en el cargo de Profesora Ordinaria Asociada Dedicación Semiexclusiva a Dedicación EXCLUSIVA de la asignatura TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN de las Carreras de

Licenciatura en Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de setiembre de 2015 y de acuerdo a lo solicitado por Resolución C.A. N° 0251/15.-----

Sr. RECTOR: el día miércoles 17 hay Comisiones incluyendo la Comisión Ad-Hoc para el análisis del Proyecto de Reglamento de los Institutos de Investigación dependientes de Rectorado de la UNJu porque me informaron que hubo un acuerdo entre los Directores de los Institutos para una propuesta unificada.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos.-----

rate